



LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL USO PÚBLICO DE LA FRACCIÓN 2 REINTEGRANTE DE LA HACIENDA DE PAMPAHUASI DE LA PARROQUIA DE BELÉN, PROVINCIA DEL CERCADO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA Y REGIÓN DEL CUSCO

El Congresista de la República que suscribe, **HIPÓLITO CHAIÑA CONTRERAS**, integrante del **Grupo Parlamentario Nueva Constitución**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política y los artículos 74 y 75 del Reglamento, propone el siguiente:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL USO PÚBLICO DE LA FRACCIÓN 2 REINTEGRANTE DE LA HACIENDA DE PAMPAHUASI DE LA PARROQUIA DE BELÉN, PROVINCIA DEL CERCADO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA Y REGIÓN DEL CUSCO

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene como objeto declarar de interés nacional y necesidad pública el uso público de la fracción 2 reintegrante de la Hacienda de Pampahuasi de la Parroquia de Belén, provincia del Cercado, distrito de Santiago, provincia y región del Cusco, inscrito en la partida N°11076652 del Registro de Predios de la Oficina Registral N° X – Oficina Cusco.

Artículo 2. Finalidad

La presente ley tiene como finalidad la declaratoria de interés nacional y necesidad pública del bien descrito en el artículo 1 para que la población del Cusco tenga un espacio público para realizar actividades culturales, artísticas y las que promueven su derecho al sano esparcimiento.

Artículo 3. Autorización para tramitar la transferencia de la fracción 2 reintegrante de la Hacienda de Pampahuasi de la Parroquia de Belén, provincia del Cercado, distrito de Santiago, provincia y región del Cusco
Autorízase a la Municipalidad Provincial de Cusco a adoptar las medidas necesarias para la transferencia del bien materia de la presente ley en aplicación de lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto



HIPÓLITO CHAIÑA CONTRERAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Legislativo N° 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.



Firmado digitalmente por:
CHAIÑA CONTRERAS Hipolito
FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/01/2021 10:06:19-0500



Firmado digitalmente por:
BARTOLO ROMERO MARIA
ISABEL FIR 71006240 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 05/01/2021 15:43:59-0500



Firmado digitalmente por:
ARAPA ROQUE Jesus Orlando
FAU 20161749128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 06/01/2021 05:00:38-0800

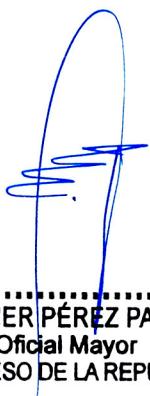


Firmado digitalmente por:
BARTOLO ROMERO MARIA
ISABEL FIR 71006240 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 05/01/2021 15:46:01-0500



Firmado digitalmente por:
RAMOS ZAPANA RUBEN FIR
25728105 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 06/01/2021 08:42:26-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 07 de ENERO del 20 21
Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 6903 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTE-
NATINO Y LUCHA CONTRA
LAS DROGAS.



YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudad del Cusco tiene una antiquísima historia que se remonta al periodo prehispánico. Con la posterior colonización española, la ciudad del Cusco, capital del Imperio Inca, reconfiguró su estructura. Para ello, muchas de las construcciones incas fueron derribadas para dar paso a nuevas estructuras arquitectónicas de origen hispánico, mientras que otras fueron levantadas sobre las ya existentes.

El posterior desarrollo urbano de la ciudad produjo un cierto desorden que las autoridades han tratado de corregir mediante la emisión de diversa normativa y estableciendo planes de ordenamiento. Sin embargo, el espacio geográfico ha determinado que la ciudad lleve un crecimiento longitudinal impidiendo que se cuente con espacios necesarios para el actual desarrollo del Cusco.

Ello se ve reflejado en la imperiosa necesidad de contar con espacios públicos que permitan a la población cusqueña gozar de actividades de esparcimiento, culturales y otras necesarias para el sano entretenimiento y desarrollo de las artes. Sin embargo, no hay áreas lo suficientemente amplias que permitan reordenar y reubicar el comercio ambulatorio, instalar centros de salud, implementar áreas verdes o espacios de recreación.

Por ello, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco ha promovido la emisión del Acuerdo Municipal N° 073-2020-MPC, del 20 de noviembre de 2020, por medio del cual se ha dispuesto declarar de interés y necesidad pública para la ciudad del Cusco, el mejor uso del predio denominado **"Fracción 2 Reintegrante de la Hacienda de Pampahuasi de la Parroquia de Belén, de la provincia del Cercado"**, ubicado en el distrito de Santiago, provincia y departamento del Cusco, donde también se encuentra el cuartel militar "Mariscal Agustín Gamarra" de propiedad del Ministerio de Defensa – Ejército del Perú.

Con dicha declaratoria se busca incorporar a la ciudad un espacio que el Ejército del Perú no utiliza y que en la actualidad arrienda para realizar ferias, por ejemplo, como la reconocida feria de Huancaro:

"El mercado de productores de Huancaro que la ARPAC organiza carece de infraestructura y espacio propios. Desde el 2004 se lleva a cabo en el terreno que pertenece al Gobierno Regional del Cusco ubicado en el distrito de Santiago, en el lugar denominado Campo Ferial de Huancaro, y cuenta con aproximadamente cuatro hectáreas.

El espacio del campo ferial es utilizado todos los sábados por los socios de la ARPAC para la venta de los productores agropecuarios, y en los meses de junio y julio ellos son forzados a trasladarse al terreno denominado Pampawasi, que pertenece a la V Brigada de Montaña del

Ejército Peruano. El traslado se efectúa con la finalidad de facilitar al gobierno regional la organización de la feria regional, agropecuaria y artesanal que se realiza anualmente por el aniversario de la ciudad del Cusco.”¹ (subrayado agregado)

En ese orden de ideas, la presente propuesta de ley propone declarar de interés nacional y necesidad pública el uso público de la fracción 2 reintegrante de la Hacienda de Pampahuasi de la Parroquia de Belén, distrito de Santiago, provincia y región del Cusco, con la finalidad de que la población cusqueña pueda contar con espacios públicos que les permita gozar de un ambiente para el desarrollo de diversas actividades, en concordancia con el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución que dispone lo siguiente:

"Artículo 2.- Derechos fundamentales de la persona

Toda persona tiene derecho:

[...]

22. A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida."

Cabe precisar que el proyecto de ley también se encuadra bajo los alcances del artículo XV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre que señala lo siguiente:

"Artículo XV. Toda persona tiene derecho a descanso, a honesta recreación y a la oportunidad de emplear útilmente el tiempo libre en beneficio de su mejoramiento espiritual, cultural y físico." (subrayando y negrita nuestros)

Con ello, se busca garantizar el derecho a las personas a contar con espacios que aseguren sus derechos a la recreación, al esparcimiento y al desarrollo cultural.

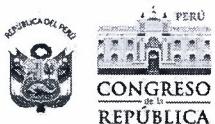
II. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El presente proyecto de ley propone declarar de interés nacional y necesidad pública el uso público de la fracción 2 reintegrante de la Hacienda de Pampahuasi de la Parroquia de Belén, distrito de Santiago, provincia y región del Cusco, por lo que se cuenta con el siguiente cuadro de actores:

Actores	Beneficios	Costos
---------	------------	--------

1

https://www.avsf.org/public/posts/1663/libro Regional_andino_ferias_mercados_productores_avsf_cepes_2014.pdf



Ciudadanía	Contará con espacios de esparcimiento que permitirá desarrollar su derecho al libre esparcimiento y al desarrollo cultural, entre otras actividades.	Ninguno.
Municipalidad Provincial de Cusco	Cumple con el objetivo de garantizar la atención de las necesidades de la población.	Ninguno.
Estado	Provee del espacio necesario para el respeto de los derechos constitucionales de la población.	Ninguno

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN NACIONAL

El proyecto de ley busca garantizar el derecho de la población de contar con espacios públicos que garanticen la efectivización del derecho al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida con la intervención del gobierno local del Cusco.

De manera que al tratarse de una norma declarativa configura una norma que no modifica la legislación nacional; por el contrario, garantiza el derecho constitucional y la normativa supranacional respectiva.

IV. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa guarda concordancia con la Política de Estado II del Acuerdo Nacional relativa a "*Equidad y Justicia Social*".

Esta Política establece lo siguiente:

"16. Fortalecimiento de la Familia, Promoción y Protección de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud

Nos comprometemos a fortalecer la familia como espacio fundamental del desarrollo integral de las personas, promoviendo el matrimonio y una comunidad familiar respetuosa de la dignidad y de los derechos de todos sus integrantes. Es política de Estado prevenir, sancionar y erradicar las diversas manifestaciones de violencia que se producen en las relaciones familiares. Nos proponemos, asimismo, garantizar el bienestar, el desarrollo integral y una vida digna para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en especial de aquellos que se encuentran en situación de



HIPÓLITO CHAVÍA CONTRERAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

riesgo, pobreza y exclusión. Promoveremos espacios institucionales y entornos barriales que permitan la convivencia pacífica y la seguridad personal, así como una cultura de respeto a los valores morales, culturales y sociales.

Con este objetivo el Estado: [...]

(i) fomentará programas especiales de recreación, creación y educación productiva y emprendedora de los más jóvenes. [...]".